

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.

e) Título de Arquitecto o copia autorizada del mismo.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación que ha quedado citada, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, será eliminado de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 3 de noviembre de 1970.—El Secretario del Tribunal, Francisco Delgado y Delgado.—Visto bueno: El Presidente, José Bermejo Artiaga.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Castellón de la Plana por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona tercera, Castellón-pueblos.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 60 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda, en virtud del cual se convocó concurso restringido para cubrir en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona tercera, Castellón-pueblos, aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, de 23 de septiembre de 1970, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se relacionan:

### Aspirantes admitidos

Don Juan Luis Bedia García.  
Don Andrés Vázquez de Arcos.

### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra la presente lista podrán formularse cuantas reclamaciones se crean procedentes ante la excelentísima Diputación provincial de Castellón dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Castellón, 6 de noviembre de 1970.—El Presidente.—6.791-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Director técnico del Hospital Provincial.*

En relación con el concurso anunciado para la provisión en propiedad de la plaza de Director técnico del Hospital Provincial de Guipúzcoa, se ha resuelto por acuerdo adoptado por la excelentísima Diputación de Guipúzcoa con fecha 27 del pasado mes de octubre desestimar las reclamaciones formuladas contra la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 y 15 de septiembre de

1970, respectivamente, y otorgar carácter definitivo a dicha relación.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base séptima de la convocatoria.

San Sebastián, 2 de noviembre de 1970.—El Presidente, Juan María de Araluce.—6.745-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de La Coruña por la que se transcribe relación nominal de solicitantes para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona segunda de El Ferrol del Caudillo.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para proveer en propiedad la plaza de referencia, acordada en sesión de 30 de julio último, han sido admitidos y excluidos los aspirantes que a continuación se indican:

Admitidos: Ninguno.

Excluidos: Don Andrés Crespo Bello (Recaudador de turno libre).

Lo que se hace público por término de quince días a los fines de lo previsto en el número dos del artículo quinto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

La Coruña, 2 de noviembre de 1970.—El Presidente, Angel Porto Anido.—El Secretario accidental, Julián L. Alonso Fonturbel.—6.740-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Jaén referente a la oposición convocada para proveer una plaza de Aparejador de esta Corporación.*

Se hace saber a los aspirantes admitidos en la oposición convocada por este excelentísimo Ayuntamiento para proveer una plaza de Aparejador que el primer ejercicio dará comienzo el día 14 de diciembre próximo, a las once horas, en el edificio del palacio municipal.

Jaén, 5 de noviembre de 1970.—El Alcalde.—6.792-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente al concurso para provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Aguas.*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 1970 se aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes:

### Admitidos

1. D. Fernando Alvarez Alvarez.
2. D. José Antonio Estrada Diaz.
3. D. Emilio Fernández Alvarez.
4. D. Francisco Javier Arias Cabal.
5. D. Adolfo Tuñón Barzana.
6. D. Edilberto Pérez Lara.
7. D. Lino Manuel Méndez Loredo.
8. D. Esteban Carreño Díaz.
9. D. Laureano Manuel Fernández Cantell.
10. D. Augusto César Tamargo García.

### Excluidos

Ninguno.

Contra el acuerdo aprobatorio de la precedente lista de aspirantes se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de quince días desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 5 de noviembre de 1970.—El Alcalde-Presidente.—6.805-A.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO 3258/1970, de 12 de noviembre, sobre conmemoración del milenario de la muerte del Conde Fernán González.*

Se cumple en el presente año el milenario de la muerte del Conde Fernán González, animador y creador de la unidad e independencia de Castilla, a la que engrandeció y constituyó en reino.

Este relevante hecho ha inducido a las autoridades de la ciudad y provincia de Burgos a recabar del Gobierno que se

autorice la exaltación de la figura de Fernán González, en el milenario de su muerte, mediante la celebración de los actos que al efecto se provean.

Atendiendo a esta demanda y a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos setenta,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara a la ciudad de Burgos sede de la conmemoración nacional del milenario de la muerte del Conde Fernán González, en el período de un año a partir de la publicación del presente Decreto.

Artículo segundo.—Sin perjuicio de las altas personalidades de la Nación que puedan constituir una Comisión de Honor, se constituye un Comité para la organización de los actos conmemorativos que, presidido por el Gobernador civil de Burgos, estará constituido por un representante de cada uno de los Ministerios del Ejército, Educación y Ciencia e Información y Turismo, un representante de la Secretaría General del Movimiento y otro del Cabildo Catedralicio, así como por el Alcalde de la capital y el Presidente de la Diputación Provincial.

Se constituye asimismo una Comisión Ejecutiva, presidida por el Gobernador civil, e integrada por el Alcalde de Burgos y el Presidente de la Diputación Provincial.

Actuara como Secretario, tanto del Comité como de la Comisión Ejecutiva, la persona que se designe por el Presidente.

Artículo tercero.—El Comité redactara los programas generales de los actos que hayan de celebrarse, desarrollara los mismos y propondrá al Ministerio de la Gobernación cuantas medidas estime convenientes para su mayor solemnidad, cuando su efectividad trascienda del ámbito provincial.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de la Gobernación se adoptarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

**RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se convocan exámenes previos y pruebas de aptitud para poder incorporarse a los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.**

De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestores Administrativos, en relación con los apartados e) y f) del artículo sexto del mismo, aprobado por Decreto número 424 del año 1963, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 8 siguiente), la Dirección General de Servicios de la Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

**I. Normas generales**

Primera.—Se convocan exámenes previos y pruebas de aptitud para poder incorporarse a los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

Segunda.—Los exámenes se regirán por la presente Resolución, y como norma supletoria, en cuanto sea procedente, por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1966, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Tercera.—Los exámenes previos se celebrarán en las localidades donde radiquen los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos. De esta prueba quedan exentos los Licenciados en Derecho o Ciencias Políticas o Económicas y Comerciales y los Profesores Mercantiles.

Las pruebas de aptitud se celebrarán en Madrid, con excepción de las provincias Canarias, que luego se especificará.

Cuarta.—En una misma convocatoria podrá concurrirse a ambos exámenes, pero no podrán presentarse a las pruebas de aptitud quienes teniendo que realizar los exámenes previos no los hubieran aprobado.

Los que hubieran superado estos últimos podrán presentarse a las pruebas de aptitud en la misma o en cualquiera de las sucesivas convocatorias.

**II. Requisitos**

Quinta.—Podrán concurrir a los exámenes previos aquellos que antes de expirar el plazo de presentación de instancias hubieran aprobado los estudios necesarios para obtener alguno de los títulos siguientes, lo que justificaran con la certificación académica correspondiente:

- Bachiller Superior Universitario.
- Bachiller Superior Laboral en cualquiera de sus modalidades.
- Graduado Social.

Sexta.—Podrán concurrir a las pruebas de aptitud quienes hubieron aprobado los estudios necesarios para obtener alguno de los títulos a que se refiere la norma tercera en su primer párrafo y los que tuvieran aprobado el examen previo, lo que justificaran, según los casos, con la certificación académica correspondiente o del Colegio Oficial de Gestores Administrativos.

Séptima.—Los demás requisitos exigidos por el Estatuto y disposiciones generales para el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo se acreditarán al solicitar la incorporación a los respectivos Colegios.

Aunque no se establecen límites de edad para concurrir a estos exámenes, sin embargo, para el ejercicio de la profesión

de Gestor Administrativo será necesario, de acuerdo con el apartado d) del artículo sexto del Estatuto Orgánico de dicha profesión, ser mayor de veintidós años.

**III. Instancias**

Octava.—Los que deseen tomar parte en cualquiera de los exámenes exonerados suscribirán la correspondiente solicitud, acompañada de la certificación a que se refieren las normas quinta y sexta, que irá dirigida al Director general de Servicios, en la que se hará constar si se pretende acudir a las dos pruebas o solamente a una de ellas. Las mujeres deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Novena.—La presentación de solicitudes se hará dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Cuando se pretenda acudir a las dos pruebas, o solamente al examen previo, el lugar de presentación será el Colegio Oficial de Gestores Administrativos ante el que desee realizar dicho examen previo. Cuando se desee acudir solamente a la prueba de aptitud se presentarán en el Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán remitirse por correo, aun las de prueba de aptitud, a través del Colegio de Gestores que se desee para que éste las curse al Consejo General y Colegio correspondiente.

Las direcciones del Consejo General y de los Colegios citados son las siguientes:

- Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos: Campesinaje, 5 Madrid-12.
- Colegio de Gestores Administrativos de Madrid: Campesinaje, 6 Madrid-13.
- Idem de Cataluña: Ronda Universidad, 35, Barcelona-7.
- Idem de Valladolid: Calle Sanjaque, 25, Valladolid.
- Idem de Valencia: Plaza de Alfonso el Magnánimo, 8, Valencia.
- Idem de Granada: Calle Reyes Católicos, 1 y 3 Granada.
- Idem de Sevilla: Calle Miguel Carvajal, 1, Sevilla.
- Idem de Aragón: Navarra y Rioja; Calle Madre Vedruna, número 4 Zaragoza.
- Idem de Canarias: Calle Suárez y Guerra, 15, Santa Cruz de Tenerife.
- Idem de Tarragona: Calle Reding, 16 Tarragona.
- Idem de Málaga: Calle Granada, 24 Málaga.
- Idem de Galicia: Cantón Grande, 9, La Coruña.
- Idem de Extremadura: Calle Zubarán, 4, Badajoz.
- Idem de Asturias: Calle Marqués de Santa Cruz, 9, Oviedo.
- Idem de Baleares: Calle Velázquez, 18 Palma de Mallorca.

Décima.—Los derechos de examen serán de quinientas pesetas para el examen previo y de quinientas pesetas para la prueba de aptitud, y se remitirán o entregarán en la misma Entidad en que se presenten las solicitudes. Los solicitantes deberán hacer constar imprescindiblemente en la instancia la fecha del día y el número del resguardo de éste cuando el pago de derechos se haga por giro postal, o del recibo expedido por el Colegio o Consejo General correspondiente.

Cuando se pretenda realizar las dos pruebas no se satisfarán los derechos de la segunda hasta tanto que se supere el examen previo, debiendo remitir, los que deseen participar en la prueba de aptitud, tales derechos en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la terminación del examen previo.

Undécima.—Terminado el plazo de presentación de instancias, cada Colegio o el Consejo General publicará en su tablón de anuncios la lista de aspirantes admitidos.

Contra la exclusión de que hubieran sido objeto, los interesados podrán interponer la reclamación oportuna ante la Dirección General de Servicios de la Presidencia del Gobierno, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**IV. Tribunales**

Duodécima.—La Dirección General de Servicios de la Presidencia del Gobierno designará los Tribunales calificadores, que se publicarán en el tablón de anuncios del Colegio Oficial de Gestores Administrativos o Consejo General de Colegios que corresponda.

Los Tribunales estarán constituidos en la forma siguiente:

Presidente: Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno o persona en quien delegue o le sustituya.

Cuatro Vocales, designados por la Dirección General de Servicios, dos de ellos a propuesta del Colegio de Gestores o del Consejo General en que deba actuar el Tribunal, y otros dos entre funcionarios de la Administración, de reconocida competencia en materia de administración pública. La Dirección General de Servicios designará el mismo número de Vocales suplentes por igual sistema que para los titulares. Los Vocales designados a propuesta de los repetidos Colegios y Consejo, así como sus suplentes cuando los sustituyan, ejercerán las funciones de Vicepresidente y Secretario del Tribunal. La composición de